

Sistema de Legislación Empresarial
Publicación Nro.3104 de fecha martes 15 de julio de 2008
Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
Texto de Consulta

LEY N° 3907
LEY DE 4 DE JULIO DE 2008

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59, atribución 12ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba la ratificación del “Acuerdo entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República de Bolivia, sobre Cooperación en el Dominio de la Defensa”, suscrito en la ciudad de Brasilia, en fecha 14 de febrero de 2007.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil ocho años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Fredy Omar Fernández Quiroga, Heriberto Lázaro Barcaya, Raúl Pardo Burgos.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de julio de dos mil ocho años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Walker San Miguel Rodríguez.